

The background of the entire page is a photograph of a modern glass skyscraper. The building's facade is composed of many rectangular glass panels that reflect the surrounding environment. The scene is captured during the 'golden hour' of sunset, with a warm, orange-gold light bathing the entire scene. The sky is a soft gradient of orange and yellow. In the foreground, there are some green trees and bushes on the left side, and a paved plaza area at the bottom. The company logo is overlaid on the upper half of the image.

ALQUILER[®] SEGURO

GRUPO EMPRESARIAL

Código ético y de conducta

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	4
2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	5
3. EFECTOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	7
4. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS	8
4.1 Responsabilidades de las personas trabajadoras	8
4.2 Responsabilidades adicionales del personal directivo	9
4.3 Incumplimientos del Código Ético y de Conducta	10
5. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL	10
5.1 Cumplimiento y respeto a la legalidad	11
5.2 Integridad y objetividad en la actuación empresarial	13
5.3 Respeto por las personas	15
6. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA	17
7. RESPETO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS	18
8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	18
9. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO	19
9.1 Compromiso con la calidad y la mejora continua	19
9.2 Confidencialidad de la información de terceros	20
9.3 Transparencia, creación de valor y buen gobierno corporativo	20
9.4 Regalos, obsequios y atenciones	21
10. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD	22
10.1 Protección del medio ambiente	23
10.2 Compromiso social	23
10.3 Financiación de partidos políticos	24
10.4 Donaciones y acciones de carácter social	24
11. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	25
11.1 Protección de la información confidencial	25
11.2 Protección de datos de carácter personal	26
12. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	26
12.1 Independencia y confidencialidad	27
12.2 Prohibición de represalias	28
12.3 Investigación de posibles incumplimientos	28

13. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	29
14. CONTROL DE REVISIONES.....	30

INTRODUCCIÓN

En el contexto actual de exigencia creciente en materia de integridad corporativa, Compliance y responsabilidad empresarial, las organizaciones están llamadas a desarrollar su actividad conforme a los más altos estándares éticos, de transparencia y de buen gobierno. La consolidación de una cultura ética sólida no solo constituye un elemento esencial para la sostenibilidad y reputación de las empresas, sino también una condición imprescindible para generar confianza entre clientes, personas trabajadoras, colaboradores, inversores, administraciones públicas y la sociedad en general.

Consciente de esta responsabilidad, Alquiler Seguro Grupo Empresarial promueve una cultura corporativa basada en los principios de integridad, profesionalidad, respeto a la legalidad, transparencia y responsabilidad en la toma de decisiones. Estos principios deben guiar el comportamiento de todas las personas que, directa o indirectamente, participan en el desarrollo de la actividad del Grupo.

En este marco, el presente Código Ético y de Conducta constituye el instrumento fundamental para definir los valores, principios y pautas de actuación que deben regir el comportamiento de quienes forman parte de la organización o mantienen relaciones profesionales con ella.

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Código Ético y de Conducta es establecer los principios, valores y normas de comportamiento que deben regir la actuación del personal directivo, personas trabajadoras y demás personas o entidades que mantengan relaciones profesionales con Alquiler Seguro Grupo Empresarial, en el desarrollo de sus actividades vinculadas al Grupo.

Este Código constituye el marco de referencia ético y de conducta que orienta la actuación del conjunto de la organización y define el estándar de comportamiento que el Grupo exige y promueve en el ejercicio de su actividad empresarial. Su finalidad es garantizar que todas las actuaciones se desarrollen conforme a los principios de integridad, legalidad, profesionalidad, transparencia, respeto y responsabilidad, contribuyendo así a la protección de la reputación corporativa, a la generación de confianza con los grupos de interés y al desarrollo sostenible de la actividad empresarial.

El Código resulta de aplicación a todas las sociedades que integran Alquiler Seguro Grupo Empresarial, así como a los miembros de sus órganos de administración, equipo directivo y personas trabajadoras. Asimismo, los principios recogidos en el presente documento deberán inspirar la conducta de colaboradores externos, proveedores, intermediarios, agentes, socios de negocio y cualquier tercero que mantenga relaciones profesionales o comerciales con el Grupo, promoviendo así un modelo de actuación homogéneo basado en los más altos estándares éticos.

En este sentido, Alquiler Seguro Grupo Empresarial fomenta que todas las personas y entidades con las que se relaciona desarrollen su actividad de acuerdo con principios equivalentes de conducta ética, integridad y Compliance, reforzando una cultura de responsabilidad compartida en el desarrollo de las relaciones profesionales y comerciales.

El presente Código no sustituye, en ningún caso, las disposiciones legales vigentes ni las obligaciones válidamente asumidas mediante contratos, convenios o acuerdos aplicables, que deberán ser observados en todo momento. Por el contrario, el Código actúa como un instrumento complementario que orienta la interpretación y aplicación de dichas normas, estableciendo criterios de conducta que, en determinados casos, pueden resultar incluso más exigentes que los previstos en la legislación aplicable.

Asimismo, este Código forma parte del Sistema de Gestión de Compliance del Grupo, constituyendo una herramienta esencial para la prevención de riesgos legales, reputacionales y éticos, así como para la promoción de una cultura corporativa basada en el respeto a la legalidad y a los valores que definen la identidad de Alquiler Seguro Grupo Empresarial.

2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta está dirigido tanto a las personas y entidades que constituyen sus destinatarios directos, como a aquellos terceros que, aun no formando parte de la organización, mantienen relaciones profesionales con Alquiler Seguro Grupo Empresarial o pueden tener interés legítimo en conocer los principios que rigen su actuación empresarial.

En este sentido, el Código tiene como finalidad establecer un marco común de referencia en materia de comportamiento ético y Compliance, que debe

ser conocido, respetado y promovido por todos aquellos que participan directa o indirectamente en el desarrollo de la actividad del Grupo.

En primer lugar, tienen la consideración de destinatarios directos del Código Ético y de Conducta todas las personas que prestan sus servicios en Alquiler Seguro Grupo Empresarial, con independencia de la naturaleza de su relación profesional. Esto incluye a los miembros de los órganos de administración, al equipo directivo y a todas las personas trabajadoras del Grupo, quienes deberán conocer, respetar y ajustar su comportamiento a los principios, valores y normas de conducta establecidos en el presente Código en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

En segundo lugar, también son destinatarios directos del Código los representantes, mandatarios, agentes, intermediarios o mediadores que actúen en interés, en nombre o por cuenta de Alquiler Seguro Grupo Empresarial. Estas personas o entidades deberán desarrollar su actuación conforme a los principios y estándares de conducta recogidos en este Código siempre que representen o gestionen intereses del Grupo, garantizando así una actuación ética, responsable y alineada con los valores corporativos.

Asimismo, el Código Ético y de Conducta resulta igualmente relevante para clientes, proveedores, asesores, colaboradores externos y demás socios de negocio que mantengan relaciones profesionales, contractuales o comerciales con Alquiler Seguro Grupo Empresarial. A estos efectos, el Grupo promoverá activamente el conocimiento de este Código entre dichos terceros, fomentando que sus actuaciones se desarrollen conforme a los principios y estándares de conducta recogidos en el mismo. En particular, en el marco de sus relaciones profesionales o comerciales con el Grupo, se espera que estos terceros respeten y actúen de acuerdo con los principios de integridad, legalidad, transparencia y responsabilidad establecidos en el presente Código.

Finalmente, el Código Ético y de Conducta también se dirige a cualquier persona física o jurídica que, aun no manteniendo una relación directa con Alquiler Seguro Grupo Empresarial, tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su conducta empresarial, así como a quienes deseen comunicar o poner en conocimiento del Grupo posibles incumplimientos o conductas contrarias a lo dispuesto en este Código.

Con este enfoque, Alquiler Seguro Grupo Empresarial refuerza su compromiso con la transparencia, la integridad y la responsabilidad empresarial, promoviendo que los principios y estándares recogidos en el presente Código

sean conocidos y respetados por todos aquellos que participan o interactúan con el Grupo en el desarrollo de su actividad.

3. EFECTOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta tiene como finalidad principal establecer y comunicar de forma clara los principios, valores y estándares de comportamiento que deben regir la actuación de todas las personas y entidades a las que resulta aplicable, así como de aquellas que, por su relación con Alquiler Seguro Grupo Empresarial, deban conocer o respetar los criterios de actuación que inspiran su actividad empresarial.

A través de este Código, Alquiler Seguro Grupo Empresarial pretende promover una cultura corporativa basada en la integridad, el respeto a la legalidad, la responsabilidad y la transparencia, estableciendo un marco común de referencia que oriente la toma de decisiones y la conducta profesional en el desarrollo de todas sus actividades.

En este sentido, se espera que todas las personas sujetas al presente Código conozcan su contenido, comprendan los principios que lo inspiran y actúen de conformidad con los estándares de conducta que en él se establecen. Asimismo, quienes se encuentren obligados a su cumplimiento deberán contribuir activamente a su difusión, comprensión y aplicación efectiva dentro de la organización, fomentando un entorno de trabajo basado en el respeto a los valores éticos y al cumplimiento normativo.

En particular, se espera que los miembros del equipo directivo y de los órganos de administración desempeñen un papel especialmente relevante en la promoción de estos principios, actuando como referentes de conducta ética dentro de la organización. Su actuación deberá caracterizarse por el ejemplo, impulsando activamente el conocimiento, la difusión y el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, así como la integración de sus principios en la gestión diaria y en los procesos de toma de decisiones.

Igualmente, el presente Código tiene como objetivo facilitar y fomentar la utilización de los mecanismos y canales establecidos por el Grupo para garantizar su cumplimiento, incluyendo los instrumentos destinados a la consulta, orientación o comunicación de posibles incumplimientos. En este sentido, Alquiler Seguro Grupo Empresarial promueve un entorno de confianza que anime a sus destinatarios a plantear dudas, formular consultas o comunicar de buena fe cualquier conducta que pudiera resultar contraria a los principios y normas recogidos en este Código.

Por último, se espera que tanto los destinatarios directos como aquellas personas o entidades que tengan conocimiento del presente Código colaboren activamente en la prevención, detección y corrección de conductas contrarias a los principios y normas en él establecidos, contribuyendo así al fortalecimiento de una cultura corporativa basada en la integridad, la responsabilidad y el respeto a los más altos estándares éticos y de Compliance.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

El cumplimiento efectivo del presente Código Ético y de Conducta constituye una responsabilidad compartida por todas las personas que forman parte de Alquiler Seguro Grupo Empresarial. La consolidación de una cultura corporativa basada en la integridad, el respeto a la legalidad y la responsabilidad profesional requiere la implicación activa de toda la organización, desde las personas trabajadoras hasta los niveles directivos.

En este sentido, el Grupo espera que todas las personas que desarrollan su actividad profesional en la organización actúen con diligencia, responsabilidad y coherencia con los principios y estándares de conducta recogidos en el presente Código, contribuyendo así a la protección de la reputación corporativa y al correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance.

4.1 Responsabilidades de las personas trabajadoras

Todas las personas trabajadoras de Alquiler Seguro Grupo Empresarial deben conocer, comprender y respetar los principios, valores y normas de conducta establecidos en este Código en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.

En particular, se espera que las personas trabajadoras:

- Actúen con integridad, profesionalidad y respeto a la legalidad en todas las actividades relacionadas con su desempeño profesional.
- Cumplan con las políticas internas, procedimientos y demás normas corporativas que resulten aplicables en el ejercicio de sus funciones.

- Contribuyan a promover un entorno de trabajo basado en la ética, el respeto mutuo y la responsabilidad profesional.
- Favorezcan que las personas o entidades que actúen en nombre o en representación de Alquiler Seguro Grupo Empresarial desarrollen su actividad conforme a los principios recogidos en este Código.

Asimismo, las personas trabajadoras deberán asegurarse de comprender adecuadamente las políticas, procedimientos y requisitos internos que resulten aplicables a su actividad profesional. En caso de duda sobre su interpretación o aplicación, deberán solicitar orientación a su superior jerárquico o al Comité de Ética y Compliance del Grupo, a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

compliance@alquilerseguro.es

Del mismo modo, cualquier persona trabajadora que tenga conocimiento o fundadas sospechas de la posible existencia de una conducta contraria a lo establecido en el presente Código deberá comunicarlo a través de los canales habilitados al efecto. Estas comunicaciones podrán realizarse a su superior jerárquico o mediante el Canal Ético del Grupo, accesible a través de la siguiente dirección:

<https://grupotalquilerseguro.bizneohr.com/whistleblowing-channel>

Alquiler Seguro Grupo Empresarial garantiza que dichas comunicaciones podrán realizarse de buena fe y con plena confidencialidad, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos establecidos en materia de gestión del canal ético.

4.2 Responsabilidades adicionales del personal directivo

Los miembros del equipo directivo desempeñan un papel esencial en la promoción de una cultura corporativa basada en la ética y Compliance. En este sentido, se espera de ellos un liderazgo ejemplar, que sirva de referencia para el conjunto de la organización.

Además de las responsabilidades generales que corresponden a todas las personas trabajadoras, el personal directivo deberá:

- Impulsar activamente el conocimiento y la correcta aplicación del Código Ético y de Conducta entre las personas que integran sus equipos.
- Fomentar un entorno de confianza que facilite la consulta de dudas y la comunicación de posibles irregularidades o conductas contrarias al Código.

- Supervisar que las actividades desarrolladas bajo su responsabilidad se ajusten a las políticas internas y a los principios de conducta establecidos por el Grupo.
- Velar por el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control, supervisión y seguimiento implantados para garantizar el cumplimiento del Código y de las políticas corporativas.

En caso de detectar deficiencias en los procedimientos o mecanismos de control establecidos, el personal directivo deberá ponerlo en conocimiento de los órganos competentes dentro de la organización, con el fin de adoptar las medidas correctoras oportunas.

4.3 Incumplimientos del Código Ético y de Conducta

El incumplimiento de los principios, normas o pautas de conducta establecidas en el presente Código Ético y de Conducta podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa aplicable.

La calificación de las conductas contrarias a lo dispuesto en el Código se realizará atendiendo a la naturaleza, gravedad y circunstancias del incumplimiento, pudiendo ser consideradas como faltas leves, graves o muy graves.

Las medidas disciplinarias que, en su caso, resulten aplicables se determinarán de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente, en los convenios colectivos aplicables y en la normativa interna de Alquiler Seguro Grupo Empresarial, garantizando en todo caso los principios de proporcionalidad, objetividad y respeto a los derechos de las personas afectadas.

La aplicación de medidas disciplinarias se entiende sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse de los hechos.

5. PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL

La actividad empresarial de Alquiler Seguro Grupo Empresarial se desarrolla conforme a un conjunto de principios y valores éticos que orientan la actuación de la organización y de todas las personas que participan en ella.

Estos principios constituyen la base sobre la que se construye la cultura corporativa del Grupo y representan el marco de referencia para la toma de decisiones y el desarrollo de sus actividades profesionales y empresariales.

El comportamiento de todas las personas y entidades sujetas al presente Código Ético y de Conducta deberá ajustarse a dichos principios, que se concretan en normas y pautas de actuación destinadas a garantizar un desempeño profesional basado en la integridad, la legalidad, la responsabilidad y el respeto a las personas.

Los principios recogidos en este apartado se desarrollan, en muchos casos, mediante políticas corporativas, procedimientos internos y normas específicas del Sistema de Gestión de Compliance de Alquiler Seguro Grupo Empresarial, que complementan y refuerzan las obligaciones aquí establecidas.

5.1. Cumplimiento y respeto a la legalidad

El respeto al ordenamiento jurídico constituye uno de los pilares fundamentales de la actuación de Alquiler Seguro Grupo Empresarial. El Grupo desarrolla su actividad con estricto cumplimiento de la legislación vigente en los países en los que opera, así como de las obligaciones derivadas de su normativa interna.

En particular, el Grupo mantiene un firme compromiso con la prevención de conductas ilícitas y con la detección y persecución de posibles infracciones, colaborando plenamente con las autoridades competentes cuando resulte necesario.

Este compromiso resulta especialmente relevante en el marco del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español, así como en cualquier otra normativa que en el futuro pudiera desarrollarlo o sustituirlo.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar en todo momento conforme a la legislación aplicable, absteniéndose de participar en cualquier conducta que pudiera constituir una infracción legal o administrativa.

A. Cumplimiento de obligaciones legales y colaboración con las autoridades

Alquiler Seguro Grupo Empresarial asume el compromiso de cumplir de forma diligente, transparente y puntual con todas sus obligaciones legales,

regulatorias y fiscales, garantizando la correcta gestión de sus responsabilidades tributarias y administrativas.

Asimismo, las personas trabajadoras y directivos del Grupo deberán colaborar de manera leal y transparente con las autoridades y organismos supervisores cuando, por cualquier motivo, alguna de las sociedades del Grupo sea objeto de inspección, investigación o procedimiento administrativo o judicial.

B. Relación con las Administraciones Públicas

Las relaciones de Alquiler Seguro Grupo Empresarial con las Administraciones Públicas y con sus representantes se basan en los principios de legalidad, transparencia, objetividad e integridad.

Las personas que actúen en nombre o representación del Grupo ante organismos públicos deberán garantizar que todas las comunicaciones y actuaciones se realizan de forma veraz, precisa y conforme a la normativa aplicable, incluyendo aquella relativa a la transparencia institucional, la actividad de representación de intereses y la prevención de la corrupción.

El Grupo prohíbe expresamente cualquier forma de soborno, corrupción o pago indebido, incluyendo los denominados pagos de facilitación, tanto en relación con funcionarios públicos nacionales como extranjeros.

Igualmente, no se tolerará el uso de relaciones personales o influencias indebidas con el fin de obtener ventajas injustificadas o decisiones favorables para el Grupo.

C. Prevención del blanqueo de capitales

Alquiler Seguro Grupo Empresarial mantiene un firme compromiso con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aplicando las medidas necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones se desarrollan con plena transparencia y legitimidad.

El Grupo promoverá relaciones comerciales únicamente con personas o entidades que cuenten con una reputación profesional acreditada y que desarrollen su actividad conforme a la legalidad, rechazando cualquier operación que pueda estar vinculada con actividades ilícitas.

Las personas sujetas a este Código deberán actuar con la debida diligencia para identificar y prevenir operaciones sospechosas, evitando la aceptación

de fondos o medios de pago cuya procedencia no resulte clara o legítima. Ante cualquier indicio o duda razonable, deberán comunicarlo a sus superiores o utilizar los canales internos habilitados para tal fin.

D. Exactitud y fiabilidad de los registros e información corporativa

Alquiler Seguro Grupo Empresarial se compromete a mantener registros contables, financieros y operativos completos, exactos y actualizados, conforme a los principios contables aplicables y a la normativa vigente.

La transparencia y fiabilidad de la información corporativa constituye un elemento esencial para garantizar la correcta gestión del Grupo, la confianza de sus grupos de interés y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Todas las personas que intervengan en la elaboración, registro o comunicación de información corporativa deberán asegurar que los datos reflejan de manera veraz, completa y precisa la realidad de las operaciones realizadas.

En particular, todos los gastos, operaciones económicas y justificantes deberán registrarse adecuadamente en los sistemas del Grupo y asignarse a las cuentas correspondientes de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

5.2 Integridad y objetividad en la actuación empresarial

La actuación de Alquiler Seguro Grupo Empresarial y de todas las personas sujetas al presente Código deberá regirse por los principios de integridad, honestidad, responsabilidad y objetividad, orientando siempre su comportamiento hacia la protección de los intereses legítimos del Grupo y de sus grupos de interés.

Las decisiones empresariales deberán adoptarse de forma profesional, imparcial y transparente, evitando cualquier situación que pueda comprometer la independencia de criterio o generar beneficios indebidos.

El Grupo promueve activamente el reconocimiento y la valoración de aquellos comportamientos profesionales que reflejen un compromiso claro con los valores recogidos en el presente Código.

A. Protección de la imagen y reputación corporativa

La reputación y la confianza que Alquiler Seguro Grupo Empresarial ha construido a lo largo de su trayectoria constituyen uno de sus activos más valiosos.

Por ello, todas las personas sujetas a este Código deberán actuar con responsabilidad y prudencia en el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier comportamiento que pueda dañar la imagen, credibilidad o prestigio del Grupo ante sus clientes, colaboradores, autoridades o la sociedad en general.

B. Rechazo de la arbitrariedad en la toma de decisiones

Las decisiones adoptadas en el ámbito profesional deberán responder siempre a criterios objetivos, transparentes y alineados con los intereses legítimos del Grupo.

En ningún caso se permitirá que intereses personales o de terceros influyan de forma indebida en la adopción de decisiones que deban tomarse atendiendo exclusivamente al interés corporativo.

C. Conflictos de intereses

Las personas sujetas a este Código deberán actuar con lealtad hacia Alquiler Seguro Grupo Empresarial, evitando cualquier situación en la que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Grupo.

Se considera conflicto de intereses cualquier circunstancia en la que intereses personales, familiares o profesionales puedan interferir, directa o indirectamente, en el desempeño objetivo de las funciones profesionales.

Ante una situación potencial de conflicto de intereses, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en el proceso de decisión correspondiente y comunicar dicha situación a su superior jerárquico o al Comité de Ética y Compliance, con el fin de que se adopten las medidas oportunas.

Asimismo, las personas trabajadoras no podrán participar en actividades empresariales externas que puedan suponer competencia directa o desleal con las actividades desarrolladas por el Grupo.

D. Respeto a la libre competencia

Alquiler Seguro Grupo Empresarial desarrolla su actividad en el mercado conforme a los principios de competencia leal, transparencia y respeto a la normativa en materia de defensa de la competencia.

Las personas sujetas a este Código deberán abstenerse de participar en prácticas que puedan restringir o falsear la competencia, tales como acuerdos ilícitos con competidores, intercambio indebido de información sensible o cualquier otra conducta contraria a la normativa aplicable.

E. Rechazo de la corrupción y del soborno

El Grupo mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, tanto en el sector público como en el privado.

Ninguna persona sujeta al presente Código podrá ofrecer, prometer, solicitar o aceptar beneficios indebidos con el fin de obtener ventajas comerciales, contractuales o regulatorias.

Asimismo, cualquier intento de soborno o práctica corrupta deberá ser comunicado a través de los canales internos establecidos.

F. Uso indebido de información privilegiada

Las personas que, por razón de su actividad profesional, tengan acceso a información relevante, confidencial o no pública del Grupo deberán utilizarla exclusivamente para el desempeño de sus funciones profesionales.

Queda prohibido utilizar dicha información para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros, así como divulgarla sin la debida autorización.

5.3 Respeto por las personas

El respeto a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas constituye un principio esencial de la cultura corporativa de Alquiler Seguro Grupo Empresarial.

El Grupo promueve un entorno de trabajo basado en el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión.

A. Trato respetuoso

Todas las personas deberán mantener un trato respetuoso, profesional y digno con quienes se relacionen en el ámbito laboral o profesional.

No se tolerarán conductas, expresiones o comportamientos que puedan resultar ofensivos, humillantes o irrespetuosos.

B. Prohibición de la violencia y comportamientos agresivos

Alquiler Seguro Grupo Empresarial prohíbe cualquier forma de violencia, intimidación o comportamiento agresivo, ya sea físico o verbal, en el entorno laboral o en el desarrollo de actividades profesionales.

C. Igualdad y no discriminación

El Grupo garantiza un entorno de trabajo basado en el principio de igualdad y no discriminación, rechazando cualquier trato desfavorable por motivos de género, edad, origen, religión, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad u otras circunstancias protegidas por la ley.

D. Igualdad de oportunidades y desarrollo profesional

Alquiler Seguro Grupo Empresarial promueve una política activa de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la formación, la promoción profesional y las condiciones de trabajo.

Las decisiones relativas al desarrollo profesional se adoptarán sobre la base de criterios objetivos de mérito, capacidad y desempeño profesional.

Asimismo, el Grupo fomenta la formación continua y el desarrollo de las capacidades profesionales de sus personas trabajadoras.

E. Prevención del acoso

El Grupo mantiene un compromiso firme con la prevención, detección y erradicación de cualquier forma de acoso en el entorno laboral, incluyendo el acoso laboral, sexual o por razón de género.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán contribuir a mantener un entorno laboral seguro y respetuoso, aplicando las políticas internas establecidas en esta materia.

F. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Alquiler Seguro Grupo Empresarial reconoce la importancia de favorecer el equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional, promoviendo medidas organizativas que faciliten la conciliación y contribuyan al bienestar de las personas trabajadoras.

G. Respeto a los derechos humanos

El respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales constituye un principio esencial de la actuación de Alquiler Seguro Grupo Empresarial.

El Grupo desarrolla su actividad de acuerdo con los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como con los estándares internacionales aplicables en esta materia.

En consecuencia, el Grupo se compromete a respetar y promover estos derechos en todas sus operaciones y relaciones profesionales.

6. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA

El Grupo Alquiler Seguro proveerá a sus personas trabajadoras de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrollo sus actividades empresariales.

Los destinatarios de este Código son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otras personas trabajadoras o terceros. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado, respetando las políticas de seguridad y privacidad establecidas por el Grupo, las cuales deben conocer. De forma adicional, divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las mismas, informando de cualquier incidente que pueda comprometer la seguridad del Grupo.

7. RESPETO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

El Grupo Alquiler Seguro se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de las personas trabajadoras que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, el Grupo Alquiler Seguro tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Las personas trabajadoras que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otras personas trabajadoras respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El ámbito de actividad desarrollado por el Grupo Alquiler Seguro a través de la tecnología e internet implica una serie de riesgos de vulneración de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

En este contexto, el Grupo Alquiler Seguro prohíbe la infracción deliberada de los derechos de los que gozan los titulares o autores protegidos por la propiedad intelectual e industrial.

Asimismo, los destinatarios de este Código evitarán la utilización de software, patentes, marcas o signos distintivos o cualquiera otro que esté protegido por la propiedad intelectual o la propiedad industrial sin el consentimiento expreso del titular o autor.

El Grupo Alquiler Seguro será propietario y tendrá los derechos de uso y explotación de la propiedad intelectual e industrial generada con los recursos del Grupo en el desarrollo normal desarrollo de su actividad.

9. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

Alquiler Seguro Grupo Empresarial desarrolla su actividad en el mercado conforme a principios de integridad, transparencia, profesionalidad y responsabilidad empresarial, fomentando relaciones basadas en la confianza mutua con clientes, proveedores, socios de negocio, inversores y con la sociedad en general.

El Grupo considera que el mantenimiento de relaciones responsables y transparentes con sus grupos de interés constituye un elemento esencial para el desarrollo sostenible de su actividad empresarial y para la preservación de su reputación corporativa.

En este sentido, todas las personas sujetas al presente Código Ético y de Conducta deberán actuar con diligencia, honestidad y respeto hacia terceros, asegurando que las relaciones profesionales y comerciales del Grupo se desarrollen conforme a los más altos estándares éticos y de Compliance.

9.1 Compromiso con la calidad y la mejora continua

La calidad en la prestación de los servicios constituye un elemento fundamental en la actividad de Alquiler Seguro Grupo Empresarial y un factor clave para la generación de confianza entre sus clientes y demás partes interesadas.

Las personas trabajadoras deberán desarrollar su actividad profesional orientada a la satisfacción de las necesidades de los clientes y al cumplimiento de los objetivos empresariales del Grupo, actuando siempre con criterios de profesionalidad, eficiencia y responsabilidad.

El Grupo mantiene un compromiso permanente con la mejora continua de sus procesos, servicios y modelos de gestión, evaluando periódicamente la eficacia de sus procedimientos internos y promoviendo la identificación de oportunidades de mejora.

Para ello, se fomentará la participación activa de clientes, personas trabajadoras y otros grupos de interés, mediante la recopilación de sus opiniones y la evaluación sistemática de su grado de satisfacción, con el objetivo de detectar desviaciones, prevenir riesgos y mejorar continuamente la calidad de los servicios prestados.

9.2 Confidencialidad de la información de terceros

Alquiler Seguro Grupo Empresarial reconoce la importancia de proteger la información confidencial y los datos personales de clientes, proveedores, colaboradores y demás terceros con los que mantiene relaciones profesionales o comerciales.

El Grupo se compromete a preservar la confidencialidad de la información de terceros a la que tenga acceso en el desarrollo de su actividad, adoptando las medidas necesarias para evitar su uso indebido, alteración, pérdida o divulgación no autorizada.

El tratamiento de dichos datos se realizará siempre conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos y a las políticas internas del Grupo, sin perjuicio de las obligaciones de comunicación o entrega de información que puedan derivarse de disposiciones legales, administrativas o judiciales.

Asimismo, se garantizará el derecho de las personas afectadas a acceder, rectificar o actualizar la información que les concierna, de acuerdo con la normativa aplicable.

Las personas trabajadoras que, en el desempeño de sus funciones, tengan acceso a información confidencial de terceros deberán custodiarla adecuadamente y utilizarla exclusivamente para los fines profesionales para los que haya sido facilitada, absteniéndose de realizar cualquier uso inapropiado o no autorizado.

9.3 Transparencia, creación de valor y buen gobierno corporativo

Las relaciones de Alquiler Seguro Grupo Empresarial con sus grupos de interés –incluyendo clientes, proveedores, competidores, socios de negocio, accionistas, inversores y otros agentes del mercado– se basan en los principios de transparencia, integridad, responsabilidad y profesionalidad.

El Grupo asume el compromiso de proporcionar a sus accionistas, inversores, analistas y al mercado en general información veraz, completa y fiel que refleje adecuadamente la situación económica, financiera y estratégica de las sociedades que lo integran, conforme a las exigencias establecidas por la normativa aplicable.

La comunicación corporativa se realizará siempre con arreglo a los principios de transparencia y rigor informativo, respetando los plazos y requisitos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, la actuación empresarial y las decisiones estratégicas del Grupo se orientarán a la creación de valor sostenible, promoviendo una gestión responsable basada en las mejores prácticas de gobierno corporativo, control interno y Compliance

9.4 Regalos, obsequios y atenciones

Las relaciones profesionales y comerciales del Grupo pueden dar lugar, en determinadas circunstancias, al intercambio de regalos, obsequios o atenciones de carácter institucional o comercial, generalmente vinculados a prácticas habituales de cortesía empresarial.

No obstante, estas prácticas pueden generar riesgos de conflictos de interés, corrupción o influencia indebida, por lo que deben gestionarse con especial prudencia y transparencia.

En consecuencia, Alquiler Seguro Grupo Empresarial prohíbe expresamente cualquier forma de soborno o práctica corrupta, incluyendo el ofrecimiento, promesa, entrega o aceptación de regalos, obsequios o atenciones que tengan por finalidad influir de manera indebida en decisiones comerciales, administrativas o contractuales.

En particular, no estará permitido ofrecer o aceptar regalos, obsequios o atenciones cuando:

- puedan comprometer la independencia o la objetividad en la toma de decisiones;
- tengan por objeto obtener ventajas indebidas para el Grupo o para terceros;
- puedan ser interpretados como una práctica corrupta o contraria a la legislación aplicable.

Asimismo, queda expresamente prohibida la entrega o recepción de dinero en efectivo o de instrumentos equivalentes, tales como tarjetas regalo u otros medios de valor económico equivalente.

Con el fin de garantizar la transparencia en estas prácticas, cualquier regalo, obsequio o atención cuyo valor económico estimado supere los 100 euros deberá ser comunicado al Comité de Ética y Compliance a través del Anexo I recogido en la Política de Regalos y Gratificaciones.

Del mismo modo, deberán comunicarse aquellos regalos, obsequios o atenciones que, con independencia de su valor económico, puedan generar un conflicto de interés real o potencial, afectar a la independencia en la toma de decisiones o dar lugar a una situación de influencia indebida.

El Grupo mantendrá un registro de los regalos, obsequios y atenciones comunicados, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Código y en la normativa interna que resulte aplicable.

Las reglas específicas aplicables en esta materia serán desarrolladas con mayor detalle en la Política de Regalos y Gratificaciones de Alquiler Seguro Grupo Empresarial.

Antes de aceptar u ofrecer cualquier regalo, obsequio o atención, las personas trabajadoras deberán valorar especialmente aspectos como:

- su valor económico estimado;
- su carácter de cortesía institucional o comercial;
- su adecuación a los usos y prácticas empresariales generalmente aceptados.

Cuando el intercambio de regalos o atenciones implique la participación de funcionarios públicos o representantes de Administraciones Públicas, deberá extremarse la cautela y garantizarse el estricto cumplimiento de la normativa aplicable, quedando en todo caso prohibida cualquier conducta que pueda constituir soborno o corrupción.

Ante cualquier duda sobre la adecuación de un regalo, obsequio o atención, la persona trabajadora deberá consultar previamente con el Comité de Ética y Compliance, que evaluará la situación y determinará la actuación que resulte procedente.

10. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

Alquiler Seguro Grupo Empresarial asume que el desarrollo de su actividad empresarial debe realizarse de forma responsable y sostenible, contribuyendo positivamente al entorno social, económico y ambiental en el que opera.

El Grupo entiende que la creación de valor empresarial debe ir acompañada de un compromiso firme con la protección del medio ambiente, el respeto a las comunidades y la promoción de prácticas responsables, integrando estos principios en su estrategia corporativa y en su forma de actuar.

En este sentido, todas las personas sujetas al presente Código Ético y de Conducta deberán actuar de manera responsable con el entorno social y ambiental, contribuyendo a que la actividad del Grupo se desarrolle conforme a los principios de sostenibilidad, respeto y compromiso con la sociedad.

10.1 Protección del medio ambiente

Alquiler Seguro Grupo Empresarial mantiene un firme compromiso con la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales, procurando que el desarrollo de sus actividades empresariales se realice de manera sostenible y respetuosa con el entorno.

En el ámbito de sus operaciones, el Grupo adoptará las medidas necesarias para prevenir, reducir y minimizar los posibles impactos ambientales derivados de su actividad, fomentando prácticas que contribuyan a la reducción de emisiones, la gestión responsable de residuos y el uso eficiente de los recursos.

Asimismo, el Grupo promoverá la adopción de buenas prácticas ambientales entre sus personas trabajadoras, facilitando los medios y recursos necesarios para desarrollar su actividad de manera respetuosa con el entorno.

Alquiler Seguro Grupo Empresarial contribuirá igualmente a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que presenten especial valor ecológico, paisajístico, científico o cultural, fomentando una actitud responsable hacia el medio ambiente en todas sus actividades.

En todo caso, el Grupo se compromete a cumplir estrictamente la legislación medioambiental aplicable, así como a promover la mejora continua de sus prácticas en materia de sostenibilidad.

10.2 Compromiso social

Alquiler Seguro Grupo Empresarial desarrolla su actividad empresarial con un firme compromiso con la responsabilidad social corporativa, procurando que su actuación contribuya positivamente al desarrollo de la sociedad y al bienestar de las comunidades en las que opera.

El Grupo se compromete a actuar en todo momento con respeto hacia la diversidad cultural, las tradiciones y los valores de las comunidades con las que interactúa, desarrollando sus actividades conforme a la legislación vigente y a los principios de respeto, integridad y responsabilidad social.

Asimismo, el Grupo reconoce la importancia de la innovación tecnológica y el uso responsable de la información como herramientas que contribuyen a mejorar el conocimiento del entorno y a facilitar la toma de decisiones más eficientes y sostenibles.

En este sentido, Alquiler Seguro Grupo Empresarial promueve el uso responsable de la tecnología y de la información como instrumentos que permitan comprender mejor el entorno en el que se desarrollan sus actividades y contribuir a la adopción de soluciones que favorezcan el desarrollo sostenible y el bienestar social.

10.3 Financiación de partidos políticos

Alquiler Seguro Grupo Empresarial mantiene una posición de neutralidad política en el desarrollo de su actividad empresarial.

En consecuencia, el Grupo no realizará, ni directa ni indirectamente, aportaciones económicas, donaciones o contribuciones en especie a partidos políticos, representantes públicos, candidatos o cualquier otra organización o entidad vinculada a actividades políticas, con independencia del país en el que se desarrollen sus operaciones.

Esta prohibición tiene como finalidad garantizar la independencia del Grupo y evitar cualquier situación que pudiera generar conflictos de interés o afectar a la objetividad de sus relaciones institucionales.

10.4 Donaciones y acciones de carácter social

Las eventuales donaciones realizadas por Alquiler Seguro Grupo Empresarial deberán estar orientadas exclusivamente a fines sociales, benéficos o de interés general, pudiendo materializarse a través de colaboraciones con organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras entidades que desarrollen proyectos con impacto social positivo.

En todo caso, dichas iniciativas deberán desarrollarse conforme a criterios de transparencia, responsabilidad y control, garantizando que los recursos destinados a estos fines se utilicen de forma adecuada.

A tal efecto, el Grupo mantendrá un registro de las donaciones realizadas, así como un seguimiento de los proyectos o iniciativas sociales en los que participe, con el objetivo de evaluar su evolución y el impacto de su contribución.

11. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información constituye uno de los activos más valiosos de Alquiler Seguro Grupo Empresarial. Su adecuada gestión, protección y utilización responsable resultan esenciales para garantizar la continuidad del negocio, la confianza de los grupos de interés y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar con la máxima diligencia en la gestión, custodia y protección de la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones, garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

11.1 Protección de la información confidencial

En el desarrollo de sus actividades, Alquiler Seguro Grupo Empresarial puede tener acceso a información confidencial perteneciente a clientes, proveedores, colaboradores y otros socios de negocio, que se facilita habitualmente en el marco de relaciones contractuales que incluyen obligaciones específicas de confidencialidad.

El Grupo se compromete a preservar la confidencialidad de dicha información, evitando su divulgación, utilización indebida o acceso no autorizado.

Del mismo modo, en el ejercicio de su actividad empresarial, el Grupo genera información propia que puede tener carácter estratégico o sensible y cuya divulgación no autorizada podría afectar a sus intereses o a su posición competitiva en el mercado.

Por ello, Alquiler Seguro Grupo Empresarial establecerá normas y procedimientos internos destinados a identificar, clasificar, gestionar y proteger adecuadamente la información confidencial, garantizando que su tratamiento se realice de forma segura y responsable.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán conocer y respetar dichas normas, utilizando la información exclusivamente para fines profesionales y absteniéndose de divulgarla sin la debida autorización.

11.2 Protección de datos de carácter personal

Alquiler Seguro Grupo Empresarial otorga una especial importancia a la protección de los datos personales a los que tiene acceso en el desarrollo de sus actividades empresariales.

El tratamiento de estos datos se realizará siempre conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, aplicando las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad, confidencialidad e integridad.

Las personas trabajadoras que, por razón de sus funciones, tengan acceso a datos personales deberán conocer y cumplir las obligaciones establecidas por la normativa aplicable y por las políticas internas del Grupo, velando en todo momento por el uso adecuado de la información y evitando cualquier acceso, tratamiento o divulgación no autorizada.

12. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Alquiler Seguro Grupo Empresarial promueve una cultura corporativa basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo, en la que todas las personas vinculadas a la organización participan activamente en la prevención y detección de conductas contrarias a la legalidad o a los principios recogidos en el presente Código.

En este sentido, el Grupo espera que todos los destinatarios del Código actúen de buena fe, con responsabilidad y con espíritu de colaboración, contribuyendo a identificar y comunicar cualquier situación que pudiera suponer un incumplimiento normativo o una conducta contraria a los principios éticos de la organización.

Con el fin de facilitar esta colaboración, Alquiler Seguro Grupo Empresarial ha implantado un Sistema Interno de Información, también denominado Canal Ético o Canal Interno de Información, que permite comunicar de forma segura y confidencial cualquier irregularidad o posible incumplimiento.

Este canal puede ser utilizado por personas trabajadoras, colaboradores, clientes, proveedores u otras personas interesadas, a través de la siguiente dirección:

<https://grupoyalquilerseguro.bizneohr.com/whistleblowing-channel>

Las comunicaciones a través del Canal Ético podrán realizarse por escrito o mediante mensaje de voz, según prefiera la persona informante. En el caso de optar por el mensaje de voz, el sistema permite distorsionar la voz con el fin de preservar el anonimato si así se desea.

Asimismo, si la persona informante lo prefiere, podrá solicitar la presentación de la comunicación mediante una reunión presencial, que tendrá lugar en un plazo máximo de siete días desde la solicitud.

A través del Sistema Interno de Información podrán comunicarse, entre otras, las siguientes situaciones:

- la posible comisión de delitos o infracciones penales;
- la comisión de infracciones administrativas graves o muy graves;
- infracciones del Derecho de la Unión Europea;
- incumplimientos del ordenamiento jurídico aplicable;
- vulneraciones de la normativa interna o de los principios recogidos en el presente Código Ético y de Conducta;
- situaciones de discriminación, acoso laboral, acoso sexual o acoso por razón de sexo, u otras conductas contrarias al respeto y dignidad de las personas.

Sin perjuicio del uso del Sistema Interno de Información del Grupo, cualquier persona física podrá también presentar su comunicación ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.), o utilizar los canales externos establecidos por las autoridades autonómicas competentes o por las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

El Canal Ético constituye un elemento esencial del Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo, permitiendo detectar, investigar y corregir posibles incumplimientos y reforzando la eficacia del modelo de prevención de riesgos legales.

12.1 Independencia y confidencialidad

Alquiler Seguro Grupo Empresarial garantiza que todas las comunicaciones realizadas a través del Sistema Interno de Información serán tratadas con la máxima confidencialidad.

La identidad de la persona informante será protegida en todo momento y únicamente podrá ser revelada cuando resulte necesario en el marco de un procedimiento judicial o administrativo y siempre conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

Asimismo, el Comité de Ética y Compliance será el órgano responsable de la gestión y tramitación de las comunicaciones recibidas, garantizando que las investigaciones se desarrollen con independencia, imparcialidad y objetividad, sin interferencias de los órganos responsables de la gestión ordinaria del Grupo, salvo en los casos en que deba intervenir el Consejo de Administración.

12.2 Prohibición de represalias

Alquiler Seguro Grupo Empresarial garantiza que ninguna persona que, actuando de buena fe, comunique una posible irregularidad o colabore en una investigación sufrirá represalias, discriminación o consecuencias negativas por este motivo.

Esta protección se extiende a todas las personas que participen en el proceso de investigación o que faciliten información relevante para esclarecer los hechos.

No obstante, esta garantía no resultará aplicable a aquellas comunicaciones realizadas de mala fe o con conocimiento de su falsedad, o con la intención de perjudicar injustificadamente a otras personas. En tales casos, el Grupo podrá adoptar las medidas disciplinarias o legales que resulten procedentes.

12.3 Investigación de posibles incumplimientos

El Comité de Ética y Compliance será responsable de analizar las comunicaciones recibidas y de llevar a cabo las investigaciones correspondientes, de conformidad con los procedimientos internos establecidos.

En el desarrollo de estas investigaciones, el Comité podrá solicitar la colaboración de otros departamentos u órganos de la organización, quienes deberán facilitar la información necesaria salvo que exista una prohibición legal para ello.

Cuando el estado de la investigación lo permita y siempre que no se comprometa su desarrollo, el Comité pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas, con el fin de garantizar su derecho a ser oídas y a presentar las alegaciones o información que estimen oportunas.

Las investigaciones se desarrollarán en todo momento con respeto a los principios de confidencialidad, presunción de inocencia, proporcionalidad y respeto a los derechos de las personas implicadas.

13. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta constituye el marco de referencia que orienta la actuación de todas las personas vinculadas a Alquiler Seguro Grupo Empresarial.

Todas las personas que forman parte del Grupo deberán conocer, respetar y aplicar los principios y normas de conducta recogidos en este Código, integrándolos en el ejercicio diario de sus funciones y responsabilidades.

Asimismo, se espera que todas las personas trabajadoras contribuyan activamente a promover su cumplimiento dentro de la organización, favoreciendo una cultura corporativa basada en la integridad, el respeto a la legalidad y la responsabilidad profesional.

En este sentido, todos los integrantes del Grupo deberán:

- actuar conforme a los principios y valores recogidos en el presente Código;
- promover su aplicación dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad;
- prevenir y evitar conductas contrarias a sus disposiciones;
- comunicar a través de los canales establecidos cualquier posible incumplimiento del que tengan conocimiento.

El compromiso individual de cada persona con los principios recogidos en este Código constituye un elemento esencial para fortalecer la cultura ética del Grupo y garantizar el desarrollo responsable y sostenible de sus actividades empresariales.

14. CONTROL DE REVISIONES

REVISIÓN	MODIFICACIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA
1	Redacción Inicial	Bufete Osuna	Consejo de Administración	04/02/2025
2	Modificación integral del documento	Comité de Ética y Compliance	Consejo de Administración	25/03/2026